



BOLETIN PESQUERIAS DEL SUDESTE

Servicio Nacional de Pesquerías Marinas (NMFS), Southeast Regional Office, 263 13th Avenue South,
St. Petersburg, Florida 33701

PARA MAS INFORMACION COMUNICARSE CON:

Graciela García-Moliner: graciela_cfmc@yahoo.com

<http://www.caribbeanfmc.com>

(787) 766-5926 Fax (787) 766-6239

Britni Tokotch britni.tokotch@noaa.gov <http://sero.nmfs.noaa.gov>

(727) 824-5305 Fax (727) 824-5308

19 de enero de 2011

FB11-001 SP

TEMPORADA DE VEDA PARA LA PESCA Y POSESION DEL MERO ROJO, NEGRO (MERO PRIETO), DIENTES DE SABLE (TIGRE), GUAJIL (MERO PINTO), Y GUAJIL AMARILLO, EN LAS AGUAS FEDERALES DEL CARIBE AMERICANO Y CIERRE DE TEMPORADA EN EL AREA DEL BANCO GRAMMANIK EN SAN TOMAS, ISLAS VÍRGENES AMERICANAS

El Servicio Nacional de Pesquerías Marinas (NOAA Fisheries) quiere recordarle al público en general sobre la temporada de veda para la pesca y posesión del mero rojo, negro (mero prieto), dientes de sable (tigre), guajil (mero pinto) y guajil amarillo (Unidad 4 de Meros) en las aguas federales del Caribe americano, comenzando a las 12:01 a.m., hora local, desde el 1 de febrero hasta el 30 de abril de 2011. Esta prohibición en la posesión de los meros, no aplica a aquellos meros capturados y desembarcados antes del tiempo de veda.

Además, desde el 1 de febrero hasta el 30 de abril de cada año, ninguna persona puede pescar o poseer ninguna especie de pez, excepto especies altamente migratorias, dentro del área cerrada del Banco Grammanik. El término "pez" se refiere a peces, moluscos, crustáceos, y cualquier otro animal marino y planta marina viva, aparte de aves y mamíferos marinos. Especies altamente migratorias se refiere a los atunes aletiazul, ojón, aleta amarilla, albacora, bonito (bacora); pez espada; tiburones; aguja blanca, aguja azul, pez vela y aguja picuda.

El área de cierre del Banco Grammanik está enmarcada dentro de los puntos y las siguientes coordenadas:

Punto	Latitud Norte	Longitud Oeste
A	18°11.898'	64°56.328'
B	18°11.645'	64°56.225'
C	18°11.058'	64°57.810'
D	18°11.311'	64°57.913'
A	18°11.898'	64°56.328'

El área de cierre abarca el área donde se ha reportado la existencia de una agregación de desove del guajil o mero pinto, en el Banco Grammanik.

Esta acción cumple con los reglamentos establecidos bajo la Tercera Enmienda al Plan de Manejo para Peces de Arrecife de Puerto Rico y las Islas Vírgenes Americanas, según lo requiere la Ley Magnuson-Stevens, y como medida necesaria para proteger estos recursos. La enmienda fue desarrollada por el Consejo de Administración Pesquera del Caribe, en cooperación con el Servicio Nacional de Pesquerías Marinas, se desarrolló con la intención de regular la mortalidad por pesca.

Si desea recibir por medio de correo electrónico estos boletines de pesca tan pronto sean publicados, por favor envíe un mensaje a SERO.Communications.Comments@noaa.gov

Este boletín solamente provee un resumen informativo sobre la reglamentación existente. Cualquier discrepancia entre este boletín y la reglamentación según publicada en el Registro Federal (Federal Register), se resolverá a favor del Registro Federal.